

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CONTRATACIÓN

Núm. 3.086

ANUNCIO relativo a la contratación del servicio de gestión y explotación del bar-cafetería en el local cultural denominado 4.º Espacio Cultural, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

Mediante decreto de Presidencia núm. 521, de fecha 18 de marzo de 2016, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación, que incluye los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen en la presente contratación.

1. *Entidad adjudicadora:* Diputación Provincial de Zaragoza.

2. *Objeto del contrato:*

2.1. Descripción del objeto: Gestión y explotación del bar-cafetería en el local cultural denominado 4.º Espacio Cultural. (Ref.: 8/16).

2.2. Plazo de ejecución: La duración del contrato será de dos años a partir del día de la firma del contrato, o fecha que en el mismo se determine, prorrogable por dos años más, hasta un máximo total de cuatro años.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación:* Valor estimado del contrato de 228.000 euros, IVA incluido, y presupuesto de licitación de 114.000 euros, IVA incluido.

5. *Garantía provisional:* De conformidad con el artículo 103 TRLCSP, no se exige.

6. *Obtención de documentación e información:*

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

6.2. Domicilio: Plaza de España, núm. 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

6.4. Perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en el Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Zaragoza.

7. *Criterios de adjudicación:*

CRITERIOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS:

7.1. Precio-canon: 50 puntos.

El presupuesto de licitación asciende a 103.636,36 euros (IVA excluido), al que adicionado el 10% de IVA (10.363,36 euros), supone un importe de 114.000 euros (IVA incluido), para los dos años de duración inicial del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 207.272,73 euros, más 20.727,27 euros de IVA, que supone un importe total de 228.000 euros, para los cuatro años de duración total del contrato (incluyendo las eventuales prórrogas).

Anualmente corresponde a 51.818,18 euros (IVA excluido), al que adicionando el 10% de IVA (5.181,82 euros), supone un importe de 57.000 euros (IVA incluido).

La puntuación máxima se dará a la mejor propuesta, aplicándose al resto un criterio proporcional.

7.2. Personal: 15 puntos.

La plantilla mínima contratada por el contratista no podrá ser inferior a cuatro ni superior a diez personas. Aquella propuesta que presente más empleados adscritos a la explotación obtendrá 7 puntos, aplicándose al resto una puntuación de acuerdo con un criterio proporcional.

Deberá existir un mínimo de dos personas y un máximo de seis personas trabajando en períodos de mayor afluencia de público (Semana Santa, fiestas del Pilar y período de Navidad) en el bar-cafetería, sumando una persona más al mismo tiempo en el supuesto de la utilización de la terraza. Aquella propuesta que presente más trabajadores para prestar simultáneamente a la explotación obtendrá 8 puntos, aplicándose al resto una puntuación de acuerdo con un criterio proporcional.

En ambos casos, aquella propuesta que no mejore el número mínimo de empleados obtendrá 0 puntos.

7.3. Calidad del servicio: 15 puntos.

Se valorará la calidad del servicio por considerarse de utilidad, refiriéndose a los siguientes aspectos:

—Oferta complementaria en la carta de productos a ofrecer diferente a la explotación principal que corresponde a repostería, aperitivos, tapas y catering: 4 puntos.

—Inclusión de productos provenientes de la provincia de Zaragoza: 4 puntos.

—Inclusión de productos adecuados para personas celiacas o afectadas por intolerancias alimenticias: 4 puntos.

—Inclusión de carta de té, cafés, cocktails: 3 puntos.

Aquellas propuestas que presenten mayor número de productos adecuados al objeto del contrato obtendrán la máxima puntuación, aplicándose al resto un criterio proporcional.

7.4. Precios especiales: 10 puntos.

El compromiso de fijar precios especiales en las prestaciones del bar-cafetería para el personal de la Diputación Provincial de Zaragoza, estableciéndose en la oferta el porcentaje de rebaja propuesto, obtendrá 5 puntos. En caso de inauguraciones y eventos en el local cultural del 4.º Espacio Cultural, estableciéndose en la oferta el porcentaje de rebaja propuesto, recibirá 5 puntos.

Aquellas propuestas que se consideren más idóneas obtendrán la máxima puntuación, aplicándose al resto un criterio proporcional.

7.5. Soporte publicitario: 10 puntos.

La adquisición y colocación en el exterior de un soporte publicitario para poder promocionar las actividades programadas desde Diputación Provincial de Zaragoza en el local cultural, con las siguientes características: A1 para calle soporte cartel publicitario de dos caras con pie de apoyo, display/caballette expositor, dimensiones mínimas aprox. más base: 118 × 65 × 8 cm (A1 × An × P), área visible: aprox. 85 × 60 cm (A1 × An).

8. *Presentación de las ofertas:*

8.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el perfil del contratante. Si el último día de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres uno y dos del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

9. *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones será pública y se realizará en la sede de la Diputación Provincial de Zaragoza, avisándose para ello oportunamente a los licitadores.

10. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 29 de marzo de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 3.064

EXTRACTO del decreto núm. 588, de fecha 23 de marzo de 2016, de la Presidencia, por el que se aprueban las normas reguladoras de la convocatoria de ayudas para el fomento de actividades deportivas en los municipios y entidades locales menores de la provincia, año 2016.

BDNS (identif.): 302901.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones todos los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza que cuenten con una población inferior a 50.000 habitantes, de acuerdo con los datos del último padrón actualizado, al objeto de prestar ayuda a los municipios y entidades locales menores de menor capacidad económica y de gestión que deseen acogerse a esta convocatoria y tengan previsto realizar actividades de fomento y promoción deportiva en el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016.

Segundo. — *Finalidad.*

El Plan de ayudas para el fomento de actividades deportivas se convoca en régimen de concurrencia competitiva, con el objeto de subvencionar aquellas actividades específicamente deportivas y gestionadas libremente por los ayuntamientos menores de 50.000 habitantes, con la finalidad de estimular y promover la práctica deportiva en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza. Con excepción de aquellas actividades deportivas expresamente excluidas de percibir la subvención en las normas de la convocatoria.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 244, de fecha 23 de octubre de 2012).

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad de 230.000 euros, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 52200.34100.462000 del presupuesto de 2016.

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse al Plan de fomento de actividades deportivas será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ, editado informáticamente y de forma simultánea en la página web www.dpz.es. Si el último día de plazo fuera sábado, este finalizará el primer día hábil siguiente.

Zaragoza, a 29 de marzo de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.